



AVISO CON RESPECTO AL DECRETO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

División de Vivienda y Redesarrollo de la Ciudad de Chandler

A Todos los Inquilinos y Solicitantes

El Decreto Sobre la Violencia Contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés) provee protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Las protecciones bajo el decreto VAWA no sólo están disponibles para la mujer, sino que están disponibles por igual a todo individuo sin importar su género/sexo, identidad sexual/de género, u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés), es la agencia federal que supervisa el cumplimiento del decreto VAWA en la **vivienda pública o vale de opción de vivienda**. Este aviso le explica sus derechos bajo el decreto VAWA. Se adjunta a este aviso una forma de certificación aprobada por HUD. Usted puede llenar la forma para mostrar que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, y que desea ejercer sus derechos bajo el decreto VAWA.

Protecciones para los/las Solicitantes

Si usted califica de otra forma para recibir asistencia bajo **vivienda pública o vale de opción de vivienda**, no se le puede denegar la admisión ni se le puede denegar asistencia debido a que usted sea o haya sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Protecciones para los/las Inquilinos/as

Si usted está recibiendo asistencia bajo **vivienda pública o vale de opción de vivienda**, no se le puede denegar la asistencia, no se puede dar por terminada su participación, ni se le puede desalojar de su vivienda arrendada debido a que usted sea o haya sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Además, si usted o un individuo afiliado a usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso cometido por un miembro de su hogar o cualquier invitado/a, no se le puede denegar asistencia con la renta o sus derechos de ocupación bajo **vivienda pública o vale de opción de vivienda**, basándose únicamente en la actividad criminal relacionada directamente con la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, o el acoso.

Un individuo afiliado significa su cónyuge, padre, madre, hermano, hermana, niño o niña, o una persona hacia la cual usted esté actuando en lugar de su padre o madre o custodio (por ejemplo, el individuo afiliado está bajo su cargo, custodia, o control); o cualquier individuo, arrendatario, u ocupante legal viviendo en su hogar.

Removiendo del Hogar al/la Abusador/a o Autor/a del Crimen

La División de Vivienda y Redesarrollo de la Ciudad de Chandler (COCHRD por sus siglas en inglés) puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento a fin de desalojar al individuo o dar por terminada la asistencia del individuo (el/la abusador/a o autor/a del crimen) que se haya envuelto en actividad criminal relacionada directamente con la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, o el acoso.

Si la división COCHRD opta por desalojar al/la abusador/a o autor/a del crimen, la división COCHRD no puede denegarles los derechos a los inquilinos elegibles a la unidad ni de otra forma castigar al resto de los inquilinos. Si el/la abusador/a o autor/a del crimen desalojado/a era el/la único/a inquilino/a que estableció su elegibilidad para recibir asistencia bajo el programa, la división COCHRD debe permitir que el/la inquilino/a que sea o que haya sido víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad durante un periodo de tiempo, para que

establezcan su elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda de HUD cubierto por el decreto VAWA, o para que encuentren una vivienda alterna.

Al remover al/la abusador/a o autor/a del crimen del hogar, la división COCHRD debe seguir los procedimientos federales, estatales, y locales para el desalojo. Para dividir un contrato de arrendamiento, la división COCHRD puede, pero no se requiere que lo haga, pedir documentación o certificación de incidencias de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso

Mudándose a Otra Unidad

Su usted lo solicita, la división COCHRD puede permitir que usted se mude a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades, y que aún conserve su asistencia. Para aprobar la solicitud, la división COCHRD puede pedirle documentación estableciendo que usted está solicitando mudarse debido a una incidencia de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Si su solicitud es una solicitud de transferencia de emergencia, el proveedor de la vivienda le puede pedir que presente una solicitud por escrito o que llene una forma en la cual usted certifica que cumple con el criterio para una transferencia de emergencia bajo el decreto VAWA. El criterio es:

- 1. Usted es una víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, o acecho.** Si la división COCHRD aún no tiene la documentación que establece que usted es una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, la división COCHRD puede pedirle a usted dicha documentación, como se describe en la sección de documentación abajo.
- 2. Usted solicita expresamente la transferencia de emergencia.** La división COCHRD puede elegir requerir que usted presente una forma, o puede aceptar otra solicitud verbal o por escrito.
- 3. Usted razonablemente cree que se ve amenazado/a con daño inminente debido a más violencia si usted permanece en su unidad actual.** Esto significa que usted tiene razón por la cual temer el que si no recibe una transferencia, usted podría sufrir violencia en un futuro muy cercano.

Ó

Usted es víctima de agresión sexual y dicha agresión ocurrió en las instalaciones dentro de un periodo de 90 días de calendario antes de su solicitud de transferencia. Si usted es la víctima de una agresión sexual, entonces, además de calificar para una transferencia de emergencia debido a que usted crea razonablemente que se ve amenazado/a con daño inminente debido a más violencia si usted permanece en su unidad, es posible que usted califique para una transferencia de emergencia si dicha agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de la cual usted está buscando una transferencia, y dicha agresión ocurrió dentro de un periodo de 90 días de calendario antes de que usted expresamente solicitara la transferencia.

La división COCHRD mantendrá en forma confidencial las solicitudes de transferencias de emergencia de víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, así como la ubicación de cualquier mudanza por dichas víctimas y sus familias.

El plan de transferencia de emergencia de la división COCHRD provee más información sobre transferencias de emergencia, y la división COCHRD debe poner a su disposición una copia de su plan de transferencia de emergencia si usted pide verlo.

Documentando que Usted Es o Ha Sido Víctima de Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Agresión Sexual, o Acecho

La división COCHRD puede, pero no se requiere que lo haga, pedirle a usted que provea documentación para “certificar” que usted es o ha sido una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Dicha petición de la división COCHRD debe hacerse por escrito, y la división COCHRD debe darle a

usted por lo menos 14 días laborales (los sábados, domingos y días festivos federales no cuentan) desde la fecha en la que usted reciba su petición para que provea la documentación. La división COCHRD puede, pero no tiene qué hacerlo, extender la fecha límite para la presentación de la documentación si usted se lo solicita.

Usted puede proveerle a la división COCHRD uno de los siguientes como documentación. Usted decide qué presentar de lo siguiente, si la división COCHRD le pide a usted que provea documentación estableciendo que usted es o ha sido una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

- Una forma de certificación llena aprobada por HUD que le proporcionó a usted la división COCHRD con este aviso, la cual documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. La forma le pedirá su nombre, la fecha, la hora, y la ubicación del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, y una descripción del incidente. La forma de certificación provee espacio para que incluya el nombre del/la abusador/a o autor/a del crimen si se sabe el nombre del/la abusador/a o autor/a del crimen, y si se puede proveer el mismo con seguridad.
- Un registro de una agencia del cumplimiento de la ley, corte, tribunal, o agencia administrativa local, territorial, tribal, estatal o federal que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Algunos ejemplos de dichos registros incluyen reportes de la policía, órdenes de protección, y órdenes de alejamiento/interdicto, entre otros.
- Una declaración, que usted debe firmar, junto con la firma de un/a empleado/a, agente, o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, de un abogado, de un profesional médico o de un profesional de la salud mental (colectivamente, “profesional”) con quien usted haya buscado ayuda para resolver la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, o el acoso, o los efectos del abuso, y con el profesional que usted haya elegido testificando bajo pena de perjurio que él o ella creen que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso son la base para recibir protección.
- Cualquier otra declaración o evidencia que la división COCHRD haya accedido aceptar.

Si usted falla en o se rehúsa a proveer uno de estos documentos dentro de 14 días laborales, la división COCHRD no tiene qué proveerle a usted las protecciones contenidas en este aviso.

Si la división COCHRD recibe evidencia conflictiva con respecto a que un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso ha sido cometido (como formas de certificación de dos o más miembros de un hogar, en las cuales cada uno declara haber sido la víctima y nombra como el/la abusador/a o autor/a del crimen al otro miembro o a más de los otros miembros del hogar haciendo la petición), la división COCHRD tiene el derecho de pedir que usted provea documentación de un tercero dentro de 30 días de calendario a fin de resolver el conflicto. Si usted falla en o se rehúsa a proveer documentación de un tercero cuando haya evidencia conflictiva, la división COCHRD no tiene qué proveerle a usted las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

La división COCHRD debe mantener en forma confidencial cualquier información que usted provea relacionada con ejercer sus derechos bajo el decreto VAWA, incluyendo el hecho de que usted esté ejerciendo sus derechos bajo el decreto VAWA.

La división COCHRD no debe permitir que cualquier individuo proporcionando asistencia u otros servicios a nombre de la división COCHRD (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a la información confidencial a menos de que sea por razones que específicamente requieran que dichos individuos tengan acceso a dicha información bajo las leyes locales, estatales o federales aplicables.

La división COCHRD no debe ingresar su información en cualquier base de datos compartida ni revelar su información a cualquier otra entidad o individuo. Sin embargo, la división COCHRD puede revelar la información provista si:

- Usted le da su permiso por escrito a la división COCHRD para que divulgue la información durante un periodo limitado de tiempo.
- La división COCHRD necesita usar la información en un proceso de desalojo o terminación, tal como para desalojar a su abusador/a o autor/a del crimen o para dar por terminada la asistencia a su abusador/a o autor/a del crimen bajo este programa.
- Una ley requiere que la división COCHRD o su arrendador divulguen la información.

VAWA no limita el deber de la división COCHRD de respetar las órdenes de la corte (los tribunales) con respecto al acceso o el control de la propiedad. Esto incluye órdenes emitidas para proteger a una víctima y órdenes dividiendo la propiedad entre los miembros del hogar en casos en los cuales se desintegre la familia.

Razones por las Cuales Se Puede Desalojar o Se Puede Dar por Terminada la Asistencia de Un/a Inquilino/a Elegible a los Derechos de Ocupación Bajo el Decreto VAWA

A usted se le puede desalojar y su asistencia puede ser dada por terminada debido a infracciones serias o repetitivas contra el contrato de alquiler que no estén relacionadas con actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso cometidos en contra de usted. Sin embargo, la división COCHRD no puede aplicarles a los inquilinos que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, un grupo de reglas más exigentes que aquellas que aplican a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Las protecciones descritas en este aviso pueden no ser aplicables, y usted podría ser desalojado/a y su asistencia podría ser dada por terminada, si la división COCHRD puede demostrar que el no desalojarle o dar por terminada su asistencia podría presentar un verdadero daño físico que:

1. Ocurriría dentro de un periodo de tiempo inmediato, y
2. Podría resultar en la muerte o en un daño corporal serio a otros inquilinos o a aquellos que trabajan en la propiedad.

Si la división COCHRD puede demostrar lo anterior, la división COCHRD sólo debería de dar por terminada su asistencia o desalojarle si no existen otros pasos que podrían tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras Leyes

El decreto VAWA no reemplaza cualquier ley local, estatal o federal que provea mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Es posible que usted tenga derecho a protecciones adicionales de vivienda para víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso bajo otras leyes federales, así como bajo leyes locales y estatales.

Falta de Cumplimiento con los Requerimientos de Este Aviso

Usted puede reportar infracciones a estos derechos cubiertos por la división COCHRD y buscar asistencia adicional, si la necesita, comunicándose o registrando una queja con Amy Jacobson, Gerente de Vivienda y Redesarrollo o con la oficina local de HUD en Phoenix.

Para Información Adicional

Usted puede ver una copia de las regulaciones finales del decreto VAWA de HUD en <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf>. Además, la división COCHRD debe poner a su disposición una copia de las regulaciones del decreto VAWA de HUD si usted pide verlas. Para preguntas relacionadas con el decreto VAWA, por favor comuníquese con su especialista en vivienda.

Para ayuda con respecto a una relación abusiva, usted puede llamar a la Línea Nacional Contra la Violencia Doméstica al 1-800-799-7233, ó para personas con discapacidades auditivas, al 1-800-787-3224 (TTY). Usted también puede llamar al 2-1-1 dentro de Arizona ó visitar <https://211arizona.org/domestic-violence/>

Aquellos inquilinos que son o que han sido víctimas de acoso y que están buscando ayuda, pueden visitar el Centro Nacional de Recursos para Víctimas del Crimen de Acoso <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para ayuda con respecto a la agresión sexual, usted puede llamar al 2-1-1 dentro de Arizona ó visitar <https://211arizona.org/domestic-violence/>.

Las víctimas de acoso buscando ayuda pueden llamar al 2-1-1 dentro de Arizona ó visitar <https://211arizona.org/domestic-violence/>.

Yo he recibido una copia del Aviso con respecto al Decreto Sobre la Violencia Contra la Mujer

NOMBRE DEL/LA SOLICITANTE/INQUILINO/A EN LETRA DE MOLDE: _____

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE/INQUILINO/A: _____

FECHA: _____

Propósito de la Forma: El Decreto Sobre la Violencia Contra la Mujer (“VAWA” por sus siglas en inglés), protege a solicitantes, inquilinos, y participantes del programa en ciertos programas de HUD contra el desalojo, la denegación de asistencia con la vivienda, o la terminación de la asistencia con la vivienda basándose en actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso en contra de ellos. A pesar del nombre de esta ley, la protección bajo el decreto VAWA está disponible a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, sin importar su género/sexo, identidad sexual/de género, u orientación sexual.

Uso de Esta Forma Opcional: Si usted está buscando las protecciones del decreto VAWA de su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda puede darle una solicitud por escrito que le pida que usted presente documentación sobre el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

En respuesta a dicha petición, usted o alguien a su nombre puede completar esta forma opcional y presentarla a su proveedor de vivienda, o usted puede presentar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

- (1) Un documento firmado por usted y por un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico, o un profesional de la salud mental (colectivamente, “profesional”) de quien usted haya solicitado ayuda relacionada con la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso, o con los efectos del abuso. El documento debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso ocurrió/eron y cumple/n con la definición de “violencia doméstica”, “violencia de pareja”, “agresión sexual”, o “acoso” en las regulaciones 24 CFR 5.2003 de HUD.
- (2) Un registro de una agencia del cumplimiento de la ley, de una corte o tribunal, o de una agencia administrativa local, territorial, tribal, estatal o federal; o
- (3) A discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el/la solicitante o inquilino/a.

Presentación de la Documentación: El periodo de tiempo para presentar la documentación es de 14 días laborales a partir de la fecha en la que usted reciba una petición por escrito de su proveedor de vivienda pidiéndole que provea documentación del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Su proveedor de vivienda puede, pero no se requiere que lo haga, extender el periodo de tiempo para presentar la documentación, si usted solicita una extensión a dicho periodo de tiempo. Si la información solicitada no es recibida dentro de 14 días laborales a partir del momento en el que usted reciba la solicitud de la documentación, o cualquier extensión a la fecha proporcionada por su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda no necesita concederle a usted cualquiera de las protecciones bajo el decreto VAWA. La distribución o emisión de esta forma no constituye una solicitud de certificación por escrito.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda con respecto al/los incidente/s de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso deberá mantenerse en forma confidencial y tales detalles no deberán ser ingresados en cualquier base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deberán tener acceso a estos detalles a menos que sea para concederle o denegarle a usted las protecciones bajo el decreto VAWA, y dichos empleados no podrán revelar esta información a ninguna otra entidad o individuo, salvo en la medida en que dicha divulgación sea: (i) consentida por usted por escrito para su divulgación durante un tiempo limitado; (ii) requerida para su uso en un proceso de desalojo o para una audiencia relacionada con la terminación de la asistencia; o (iii) de otra forma requerida por las leyes aplicables.

A SER COMPLETADA POR O A NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACOSO

1. Fecha en que la víctima recibió la solicitud por escrito: _____

2. Nombre de la víctima: _____

3. Su nombre (si usted no es la víctima): _____

4. Nombre/s de otro/s miembro/s de la familia listado/s en el contrato de arrendamiento: _____

5. Residencia de la víctima: _____

6. Nombre del/la autor/a acusado/a (si se sabe y se puede divulgar con seguridad): _____

7. Relación del/la autor/a acusado/a con la víctima: _____

8. Fecha/s y hora/s del/los incidente/s) (si se sabe): _____

10. Ubicación del/los incidente/s: _____

En sus propias palabras, describa brevemente el/los incidente/s:

Esto es para certificar que la información proporcionada en esta forma es verdadera y correcta de acuerdo a mi mejor conocimiento y memoria, y que la persona mencionada anteriormente en el Artículo 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Yo reconozco que presentar información falsa podría poner en peligro mi elegibilidad al programa y podría ser la base para denegar la admisión, para dar por terminada la asistencia, o para el desalojo.

Firma _____

Firmada en (Fecha) _____

Carga de divulgación pública: Se calcula que la carga de divulgación pública para esta recopilación de información se toma en promedio 1 hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar y reportar los datos. La información proporcionada debe ser utilizada por el proveedor de vivienda para solicitar la certificación que estipule que el/la solicitante o inquilino/a es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad del decreto VAWA. Esta agencia no puede recopilar esta información, y usted no tiene la obligación de completar esta forma, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto.

Forma HUD-5382
(12/2016)